



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00401-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, promovida por CARLOS RAÚL BARRIENTOS QUINTERO, NICOLÁS BARRIENTOS RESTREPO, MARGARITA MARÍA BARRIENTOS RESTREPO Y SARA BARRIENTOS QUINTERO, frente a MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Acorde con lo pretendido en el numeral 3º del acápite de pretensiones INDICARÁ los fundamentos de derechos sobre el daño emergente y lucro cesante en los procesos de petición de herencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en la actualidad los derechos que poseía la causante sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 003- 4229, se encuentra en cabeza de terceras personas tal como se observa en las anotaciones 8,9 y 10 del certificado de libertad y tradición, visible en página 91, ACLARARÁ porque se solicita la restitución del bien.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0168
Fijado hoy 2 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría